



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

23 DE OCTUBRE DE 2024

SESIÓN I

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Expediente:

2647/2024. CONTRATO DE SERVICIO DE “REVISIÓN PERIÓDICA DEL ETILÓMETRO DRÄGER PARA LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE NAVALMORAL DE LA MATA Y POSTERIOR TRASLADO AL CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA PARA SU POSTERIOR VERIFICACIÓN Y SUMINISTRO DE BOQUILLAS Y PAPEL IMPRESO PARA EL CITADO ETILÓMETRO”, por procedimiento de negociado sin publicidad.

Fecha y hora de celebración:

23 de octubre de 2024, a las 12:30 horas.

Lugar de celebración:

Salón de Plenos del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

Asistentes:

PRESIDENTE: D. Benito Pineda Herrera, Concejal de Emprendimiento, Empleo, Transformación digital y Telecomunicaciones.

SECRETARIA: D^a M^a Isabel García Hidalgo, Administrativo de Secretaría.

VOCALES:

D^a Pilar Real Sánchez, Administrativo de Secretaría.

D. Ismael Sánchez Moreno, Interventor Municipal.

D^a Cristina Peña Dorado, Técnico Medio de Administración General.

Orden del día:

- Apertura del Sobre A de “Documentación administrativa.

Se Expone:

Se da cuenta de los siguientes antecedentes:

* La justificación del Procedimiento Negociado sin publicidad, que rige esta licitación está establecida en la Memoria Justificativa y Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborados a fin de adjudicar el contrato a una determinada empresa que posea la





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

exclusividad para gestionar la logística de los mantenimientos de los equipos DRÄGER.

Si bien, consta en el Pliego precitado que, *“La adjudicación del contrato se propone que se realice por tramitación ordinaria, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que el soporte y mantenimiento que constituye el objeto del contrato sólo puede encomendarse a un empresario determinado por motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos, y conforme se acredita en el certificado, expedido por Drägerwerk AG & Co. KGaA, que obra en el expediente, y en el que se hace constar que la empresa **DRÄGER HISPANIA S.A.U.**, está plenamente autorizada para llevar a cabo, en España, los servicios plenos de comercialización, asistencia técnica y mantenimiento de los equipos de marca Drägerwerk AG & Co. KGaA, hasta el 31 de diciembre de 2026”.*

* Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 7 de octubre de 2024, se aprobó el expediente de contratación del Servicio de **“REVISIÓN PERIÓDICA DEL ETILÓMETRO DRÄGER PARA LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE NAVALMORAL DE LA MATA Y POSTERIOR TRASLADO AL CENTRO ESPAÑOL DE METEOROLOGÍA PARA SU POSTERIOR VERIFICACIÓN Y SUMINISTRO DE BOQUILLAS Y PAPEL IMPRESO PARA EL CITADO ETILÓMETRO”**, por procedimiento negociado sin publicidad, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato y el gasto por importe de 3.108,90 €, IVA incluido, así como invitar a la mercantil DRÄGER HISPANIA S.A.U., con CIF A28063485, a que participe en el procedimiento y a que presente su oferta en el plazo de siete días hábiles.

* Con fecha 10 de octubre de 2024, se publicó la licitación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público; y se trasladó escrito de “Invitación a participar” a la mercantil DRÄGER HISPANIA S.A.U.

* Con fecha 11 de octubre de 2024, 10:01 horas, por la mercantil ENFERPUNTUAL MEDICAL S.L., se presentó solicitud de participación en la licitación con la documentación y oferta económica.

* Con fecha 16 de octubre de 2024, 11:15 horas, por la mercantil DRÄGER HISPANIA S.A.U., se presentó solicitud de participación en la licitación con la documentación y oferta económica.

Seguidamente, por la Secretaria de la Mesa, se procede al descifrado y apertura del Sobre A de “Documentación Administrativa” de las dos mercantiles que han concurrido a la licitación.

➤ La Mesa tras el estudio de la documentación presentada, por los dos licitadores precitados, constata que han presentado la documentación requerida en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, y





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

que a continuación se relaciona:

- Declaración responsable (Anexo II).
- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

La Mesa, a la vista de que hay dos licitadores, y sólo uno podrá poseer la exclusividad arriba mencionada, procede a examinar el documento aportado por la mercantil, DRÄGER HISPANIA S.A.U., que obra en el expediente, deduciendo que la empresa Drägerwerk AG & Co. KGaA, ha expedido un certificado de autorización a su favor, y no de **exclusividad** para la ejecución de este contrato.

La otra mercantil, que ha concurrido a la licitación, ENFERPUNTUAL MEDICAL S.L., no presenta documentación alguna que acredite la exclusividad, para la ejecución de este contrato.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación **acuerda**, por unanimidad:

Primero.- Admitir provisionalmente a los siguientes licitadores participantes:

- DRÄGER HISPANIA S.A.U.
- ENFERPUNTUAL MEDICAL S.L.

Segundo.- Conceder un plazo de tres días hábiles, a las siguientes mercantiles, para que presenten documentación adicional, consistente en certificado expedido por Drägerwerk AG & Co. KGaA, en el que se haga constar el nombre de la empresa que tiene la **exclusividad** para llevar a cabo, en España, los servicios plenos de comercialización, asistencia técnica y mantenimiento de los equipos de marca Drägerwerk AG & Co. KGaA:

- DRÄGER HISPANIA S.A.U.
- ENFERPUNTUAL MEDICAL S.L.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda, por la Mesa de contratación, exponer en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el resultado de esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, redactándose la presente Acta, visada por la Presidencia de la Mesa, de cuyo contenido yo la Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

